

## PROYECTO DE DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS DE PRENSA DEL GRUPO PROMOTOR

La Fundación Konrad Adenauer, representada en este acto por el Sr. Christoph Korneli, en adelante la "KAS"; el equipo de colaboradoras de la KAS integrado por las doctoras Dolores Lavallo Cobo, Marta Brunilda Rovere y Cornelia Schmidt-Liermann, en adelante "el equipo de trabajo" y los periodistas abajo firmantes, en adelante denominados conjuntamente el "grupo promotor" y teniendo en consideración que:

- a) La KAS desarrolló en el tiempo acciones concretas relacionadas con el fortalecimiento de la democracia, la comunicación política y la difusión de la temática relacionada con el rol del periodismo y los medios de comunicación en un estado de derecho democrático. A su vez incentivó a los periodistas, directores de medios de comunicación y políticos para que asuman un compromiso con los temas relativos a la defensa de la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información.
- b) Los integrantes del grupo promotor conocen la actividad de la KAS y están interesados en promover mecanismos que contribuyan a mejorar las condiciones de libertad de prensa y el ejercicio del oficio periodístico, como valores fundamentales de la democracia.
- c) La KAS y su equipo presentaron al grupo promotor el modelo alemán de la Bundespressekonferenz e.V., una asociación de periodistas registrada, con sede en Berlín, cuyo objeto es desarrollar conferencias de prensa y darles a sus integrantes la posibilidad de ofrecer al público información amplia y fidedigna.
- d) El grupo promotor considera que este modelo constituye una oportunidad para intensificar el conocimiento e información sobre temas concretos de actualidad política y para mejorar la comunicación entre el periodismo y los políticos y los funcionarios públicos, favoreciendo a su vez el ejercicio de la profesión periodística en su función de informar y de control que le asigna el ciudadano.
- e) Todas las partes firmantes de la presente declaración entienden que ésta apunta a crear un espacio de comunicación democrático y pluralista entre los periodistas, los representantes de los poderes públicos, funcionarios públicos, políticos y los ciudadanos.

Se acuerda lo siguiente:

### ARTÍCULO 1º: OBJETO

Promover la creación de una Red de periodistas, por medio de acciones tendientes a su conformación en el corto o mediano plazo, con el objeto de promover la realización de conferencias de prensa, organizadas bajo las reglas preestablecidas que se adjuntan a la presente Declaración, en un marco de respeto hacia el entrevistado y de profesionalismo, ofreciendo a los integrantes de la Red la posibilidad de dar una amplia cobertura informativa al público.

La presente declaración tiene como finalidad crear un espacio de comunicación entre los actores indicados en los considerandos de la declaración y proveer información. Las conferencias de prensa que se celebren no serán utilizadas para emitir juicios de valor respecto de la información provista, ni respecto de los temas presentados dentro su ámbito.

PE

111

UAT

## ARTICULO 2º: PRINCIPIOS

Los periodistas integrantes de la Red se comprometen a respetar los principios de ética periodística y en particular deberán:

- a) Defender la verdad
- b) Dar un tratamiento honesto a la información
- c) Cumplir y respetar las reglas de las conferencias de prensa y mantener los acuerdos establecidos con los invitados a las mismas, en particular aquellas relacionadas con el nivel de publicidad de la información recibida.
- d) Cumplir y respetar las disposiciones de la presente declaración.

## ARTÍCULO 3º: COMPOSICIÓN

- 1) El grupo promotor será el encargado de convocar y aceptar a otros colegas periodistas para que integren la Red y participen de las conferencias de prensa.
- 2) Para integrar la Red regirá un criterio pluralista, amplio y tolerante, exigiendo como único requisito que el periodista esté en el ejercicio efectivo de su profesión, con la misión de informar de manera continua sobre la vida política del país. Los corresponsales extranjeros o de otras provincias que estén acreditados y admitidos por sus colegas para formar parte de esta red, también estarán sujetos a la presente declaración.
- 3) Los periodistas que no integren la Red y manifiesten su deseo de presenciar una conferencia, podrán participar como invitados, previa aceptación del grupo promotor. La admisión como invitado es al sólo efecto de su participación como observador, y no dará derecho a realizar preguntas y obliga al invitado a respetar todos los principios que se establecen en la presente declaración.
- 4) Se podrá admitir la asistencia como oyente de un vocero de los partidos políticos y de bloques representados en el Congreso Nacional.
- 5) Las resoluciones de los integrantes de la Red se adoptarán por mayoría simple de los presentes. En caso de igualdad de votos ante una solicitud de ingreso a la Red, se rechazará la solicitud presentada. La expulsión de alguno de los integrantes de la Red requerirán una mayoría de por lo menos dos tercios de los integrantes presentes en la votación.

El voto será secreto.

## ARTÍCULO 4º: ORGANIZACIÓN

El Grupo Promotor decidirá en conjunto acerca de las reglas y procedimiento que regirán su organización interna.

## ARTICULO 5º: REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE PRENSA

El grupo promotor elaborará un Reglamento de funcionamiento de las conferencias de prensa que deberá respetar en un todo lo establecido en la presente declaración y contendrá como mínimo las reglas establecidas en el Anexo I que integra la presente declaración.

Luciana Geuna

### ARTÍCULO 6º: DECLARACIONES REALIZADAS DURANTE LAS CONFERENCIAS DE PRENSA. NIVELES DE LA INFORMACIÓN

Las declaraciones efectuadas durante las conferencias de prensa se efectuarán "on the record" (nivel 1). Esto implica que la información provista podrá ser utilizada libremente y se podrá citar la fuente. Quedará a criterio de los integrantes de la Red, establecer en un futuro la opción para el invitado de hacer uso del derecho de solicitar que sus declaraciones sean consideradas "off the record" (nivel 2). En tal caso, la información podrá ser utilizada sin indicar la fuente y/o el emisor de la misma. También podrá optar por la utilización del nivel 3, en cuyo caso, tanto la fuente como la información recibida deben ser suministradas bajo el compromiso de confidencialidad.

### ARTICULO 7º: RESPALDO INSTITUCIONAL DE KAS

La KAS respaldará institucionalmente el desarrollo de este proyecto, procurando sensibilizar a los sectores políticos frente a esta iniciativa, transmitiendo la experiencia y el conocimiento adquiridos en esta temática a los periodistas. Esta verificará a través de su equipo las primeras conferencias, pudiendo aportar recomendaciones o sugerencias en lo que fuere necesario, a los fines de una consecución adecuada del objetivo del Proyecto.

Se suscribe esta Declaración en la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2006.

Repe Eliashev

(MARTIN DINATALE)

CHRISTOPH KORNELI

AGUSTATO SYLVEIRE

DUGO BUNCK

DOLORES LARALLE COBO

SILVIO SOSTAMARRINA

MARTA B. ROVERE

Maria Laura Santillan

CORNELIA SCHRIOT-LIERNAN

DAMIAN NABOT

Adrián Ventura

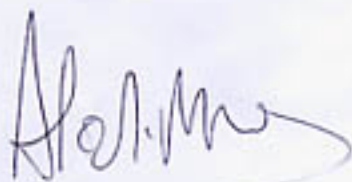
Jorge Lanza  
DANIEL SARTER



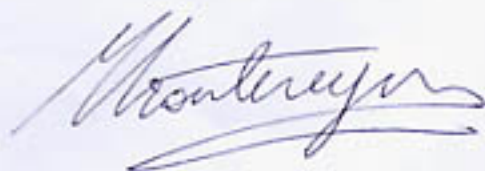
Jorge Fernández Díaz



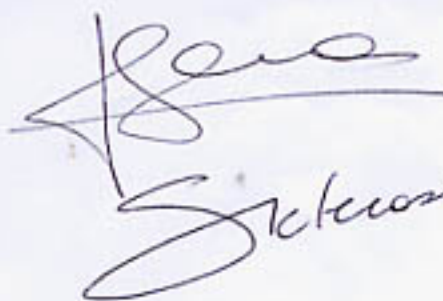
ALFREDO LEUCO



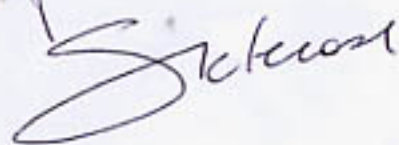
Alex Milberg



Maximiliano Montenegro



Luciana Genz



Reynaldo Sietecase